



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 011 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 ENE. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 58-2021-GR, sobre recurso de apelación interpuesto por **JUAN CARLOS VEGA ARMAULIA** en contra de la Carta N° 275-2020-GRPUNO-ORA;

#### CONSIDERANDO:

Que, **JUAN CARLOS VEGA ARMAULIA** mediante Expediente N° 8545 de fecha 17 de diciembre del 2020, ha interpuesto recurso de apelación en contra de la Carta N° 275-2020-GRPUNO/ORA. Argumenta que nuestra cotización demoraría en la entrega por motivo que nuestro proveedor no tenía la materia prima en el caso de la fabricación de las 70 unidades de ollas, y la huelga agraria que afecta las carreteras;

Que, en relación a dicho documento, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno ha emitido el Informe N° 417-2020-GR.PUNO/ORA de fecha 19 de Diciembre del 2020, después del análisis de los fundamentos de hecho y derecho del impugnante, precisa que el procedimiento no se encuentra delineado de acuerdo a las normas de la materia;

Que, el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en aplicación del artículo 45 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que las controversias que surjan entre las partes sobre contrataciones del Estado respecto a la ejecución interpretación, resolución, instancia, ineficacia o invalidez del contrato se revuelen mediante el procedimiento de conciliación y arbitraje, según sea el caso;

Que, en ese sentido, el recurso de apelación interpuesto por el administrado no tiene mayor fundamento ni sustento legal, no obstante a ello, la entidad en tiempo oportuno ha dado respuesta mediante el documento cuestionado, que declara improcedente el pedido, dicho documento se encuentra emitido con arreglo a ley, por consiguiente el recurso de apelación deviene en improcedente; y

Estando a la Opinión Legal N° 452-2020-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por **JUAN CARLOS VEGA ARMAULIA** en contra de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 011-2021-GGR-GR PUNO

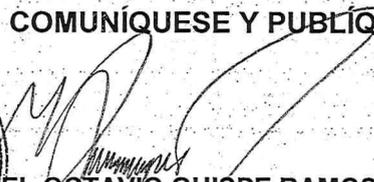
PUNO, 29 ENE. 2021

Carta Nº 275-2020-GRPUNO-ORA de fecha 15 de diciembre del 2020, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

